



**Ayuntamiento de Moca**

*Pasión por un pueblo!*

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*FR*  
*ves*  
**Acta Número 01-2023**; en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Licdo. Vladimir Solís Castillo** representante del alcalde municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2, **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0; **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez**, encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0132070-8, hemos decidido lo siguiente:

*MA*  
**Considerando:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), establece que:

Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;



*ay*  
**Considerando:** Que en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el decreto núm. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, indica: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

*J.R.*  
*J.V.*  
**Considerando:** Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que la Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

**Considerando:** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha establecido mediante Resolución PNP-01-2023, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023), el Umbral para los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

*USC*  
**Considerando:** Que mediante Resolución PNP-01-2023, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció el monto desde Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Ciento Tres Pesos con 00/100 (RD\$5,208,103.00) en adelante, para servicio en el proceso de Licitación Pública Nacional.

*ML*  
**Considerando:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del reglamento de aplicación núm. 543-12: Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

**Considerando:** Que la Encargada del Departamento Financiero del Ayuntamiento de Moca, ha confirmado la existencia de disponibilidad de fondos para la adquisición de SERVICIOS PARA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS Y ÁRBITROS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MOCA.



**Considerando:** Que, de acuerdo a la Certificación de Fondos, emitida por la Encargada del Departamento Financiero, el monto previsto para realizar de compras de SERVICIOS PARA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS Y ÁRBITROS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MOCA, **Referencia AYUNTAMIENTO DE MOCA-CCC-LPN-2023-0001**, es de **Seis Millones (RDS 6,000,000.00)** de pesos, el cual se encuentra dentro del Umbral de la Licitación Pública Nacional correspondiente al presente año 2023.

**Considerando:** Que en fecha 19 de enero del año 2023 mediante dictamen del Consultor Jurídico estableció que el proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos, para adquisición de SERVICIOS PARA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS Y ÁRBITROS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MOCA, está conforme con las disposiciones de la la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), y el Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

**Vista:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

**Visto:** El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

**Vista:** La Resolución PNP-01-2023, de fecha 3 de enero del año dos mil veintitrés (2023), de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**Vista:** La Certificación de Existencia de Fondo, emitida por la Encargada del Departamento Financiero del Ayuntamiento, para la adquisición de SERVICIOS PARA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS Y ÁRBITROS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MOCA Referencia **AYUNTAMIENTO DE MOCA -CCC LPN-2023-0001**.



**Visto:** El proyecto del Pliego de Condiciones, para la adquisición de SERVICIOS PARA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS Y ÁRBITROS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MOCA **Referencia AYUNTAMIENTO DE MOCA - CCC-LPN-2023-0001.**

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Todo esto en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del do mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras, este Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

**Primero:** Aprueba el proceso de Comparación de Precios para la adquisición de SERVICIOS PARA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS Y ÁRBITROS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MOCA.

**Segundo:** Acoge el Pliego de Condiciones, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para la adquisición de SERVICIOS PARA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS Y ÁRBITROS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MOCA.

**Tercero:** Designa a los siguientes técnicos: Licda. Lisania Almonte Guzmán, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0087674-3, Licdo. Fausto Rafael Ceballos Peralta, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0016960-0, Leonte Antonio Rivas Grullón, portador de la cedula de identidad y electoral No. 054-0039109-9, comisión de peritos, para evaluar las ofertas en el proceso de Licitación Pública Nacional , para la adquisición de SERVICIOS PARA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS Y ÁRBITROS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MOCA.

**Cuarto:** Dispone que la División de Compras y Contrataciones inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en el portal del Órgano Rector, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional.


  
**Licdo. Vladimir Solis Castillo**

Enc. Depto. de Recursos humanos  
Presidente

  
**Licdo. Julio Ramirez Cuevas**

Consultor Jurídico  
Asesor

  
**Licda. Maria Teresa López**  
Tesorera Municipal  
Miembro

  
**Licda. Carolina Mercedes Sánchez**  
Enc. Oficina de acceso a la información  
Miembro

  
**Licdo. Mariano García Lizardo**  
Enc. Departamento Planificación y Desarrollo  
Miembro